

Referencia:	2021/00013897V SERVICIO DE MANTENIMIENTO INFORMÁTICO CIFE
Procedimiento:	Expedientes de contratos de servicios
Asunto:	Contratación del Servicio de Mantenimiento Informático y Red de Datos para el Centro Integral de Formación para el Empleo (CIFE) del O.A. Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.
Secretaría General	

RESOLUCION PRESIDENCIA

VISTO el expediente nº 2021/00013897V relativo a la contratación de servicios de mantenimiento informático y red de datos para el Centro Integral de Formación para el Empleo (CIFE) del OO.AA. Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

VISTO que obran en el citado expediente Informe sobre la insuficiencia de medios y la necesidad de iniciar el procedimiento de Contratación del contrato del servicios de mantenimiento informático y red de datos para el Centro Integral de Formación para el Empleo (CIFE), el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el informe de la Secretaría de la UP y el informe de fiscalización del Interventor de la UP,

La Presidencia de la Universidad Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y 117 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que me confiere el la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el expediente del contrato del servicio de mantenimiento informático y red de datos para el Centro Integral de Formación para el Empleo (CIFE), así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, cuyo procedimiento de tramitación es el procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada (art. 159.6 LCSP), en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación en los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156.1 de la Ley de Contratos del Sector público 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

TERCERO.- Anunciar la licitación pública en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y en el perfil del contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.